



CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS A LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO – ANDI COMFENALCO CARTAGENA 2026

El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de FENALCO – ANDI COMFENALCO CARTAGENA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, la Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar, los estatutos de la Corporación y previa aprobación del Consejo Directivo, convoca a los empleadores afiliados hábiles, o a sus apoderados debidamente acreditados, a la reunión de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados, que se llevará a cabo de manera no presencial el día miércoles veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), a las siete de la mañana (07:00 a. m.).

La reunión ordinaria no presencial (virtual) se llevará a cabo a través de una plataforma web privada y segura de tipo streaming denominada WEBasamblea, a la cual se accederá única y exclusivamente mediante inscripción previa, a través del vínculo dispuesto para tal fin, compatible con los navegadores de internet de uso común, el cual se podrá acceder a través de la pagina web www.comfenalco.com seleccionando “Asamblea General de Afiliados 2026”.

El enlace de acceso y/o las credenciales personales (usuario y contraseña) se enviarán al correo registrado por el afiliado una vez se verifique el cumplimiento del registro previo y validación de identidad. No se permitirá el ingreso ni la participación a quienes soliciten registro, inscripción o acceso por medios distintos a los expresamente habilitados.

La sesión de la Asamblea se desarrollará conforme al siguiente orden del día propuesto:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y consideración del orden del día.
3. Palabras del Presidente del Consejo Directivo e instalación de la Asamblea.
4. Lectura del informe de la comisión nombrada para la aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
5. Informe del Consejo Directivo y del Director Administrativo.
6. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal.
7. Presentación de los Estados Financieros de la Corporación a Diciembre 31 de 2025.
8. Aprobación por parte de la Asamblea General de los Estados Financieros de la Corporación a Diciembre 31 de 2025 y Distribución de Excedentes.
9. Elección, por vencimiento del período estatutario, del Revisor Fiscal principal y suplente, y fijación de honorarios.
10. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el Director Administrativo sin autorización del Consejo Directivo.
11. Nombramiento de la comisión que estudiará y aprobará el Acta de la Asamblea.
12. Proposiciones y varios.



PAZ Y SALVO, REGISTRO PREVIO PARA PARTICIPAR, PRESENTACIÓN DE PODERES, DERECHO DE INSPECCIÓN

1. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES: Para que un miembro o afiliado pueda tener voz y voto en la Asamblea del veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), es condición indispensable estar a paz y salvo con la Corporación por todo concepto, con relación a las obligaciones exigibles con fecha de corte al treinta (30) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). La fecha límite para pago de quienes deseen ponerse a paz y salvo con la Corporación es hasta las cinco de la tarde (5:00 p. m.) del día miércoles veinte (20) de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

El listado de afiliados hábiles para participar en la presente reunión de Asamblea, estará disponible para consulta de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria. Para tal efecto, los afiliados deberán remitir su solicitud de consulta al correo electrónico asamblea@comfenalco.com, acreditando su calidad de afiliado a la Caja.

2. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE REGISTRO PREVIO: Con el fin de facilitar la participación en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados y validar la identidad de los asistentes, quienes deseen participar deberán realizar registro previo desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el lunes veinticinco (25) de mayo de 2026 a las cinco de la tarde (5:00 p. m.) a través del sitio web www.comfenalco.com, seleccionando “Asamblea General de Afiliados 2026” y siguiendo las instrucciones.

No se dará trámite a las solicitudes de inscripción remitidas por medios diferentes al antes mencionado.

En caso de no recibir la información relacionada con la inscripción o de no recibir el enlace de acceso, se recibirán comunicaciones en el correo electrónico asamblea@comfenalco.com.

3. PLAZO PARA PRESENTAR LOS PODERES: Los afiliados a la Corporación podrán hacerse representar en la Asamblea General Ordinaria mediante poder escrito otorgado a otro afiliado hábil de la Corporación, presentándolo personalmente por quien lo otorga o autenticado ante autoridad competente, ante la Secretaría General de la Caja o, en su defecto, ante el Director Administrativo de la misma, ubicada en Zaragocilla, Diagonal 30 No. 50-187. Los poderes deberán ser presentados a partir de la fecha de la presente convocatoria y hasta las cinco de la tarde (5:00 p. m.) del día viernes veintidós (22) de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

Un formato del poder sugerido puede ser consultado en nuestra página web o solicitado al correo aquí mencionado.

En el caso de los afiliados a la Corporación, domiciliados por fuera de la ciudad de Cartagena de Indias, deberán presentar sus poderes en las condiciones anotadas anteriormente, ante las coordinaciones regionales de Comfenalco, ubicadas en los siguientes municipios:



Magangué: Av. Colombia, calle 16 No. 13-45
Carmen de Bolívar: Cra. 51 No. 22-09, Piso 1, Local 4, Barrio Centro

El poder deberá indicar fecha de otorgamiento, nombre y documento de identificación, tanto del poderdante como del apoderado; fecha de la reunión para la cual se le confiere el poder; fecha de otorgamiento del mismo; calidad o carácter por el cual se concede, sea en nombre propio (personas naturales) o como representante legal (persona jurídica); facultades conferidas al apoderado e indicación clara y precisa cuando se otorga la facultad de sustitución del poder y hasta por una sola vez, con la aceptación y firma del apoderado. Los apoderados podrán sustituir los poderes otorgados, siempre que se les haya concedido expresamente esa facultad. Cuando aparecieran dos (2) o más poderes otorgados por un mismo afiliado, solo tendrá validez el que haya sido entregado con fecha posterior y, si no puede establecerse cuál fue conferido primero, ambos serán anulados. Los poderes que no reúnan los requisitos enunciados serán anulados por la Secretaría General de la Corporación, o en su defecto, por el Director Administrativo.

Los afiliados están habilitados para representar en la Asamblea General hasta un diez por ciento (10%) del total de los votos presentes o representados en la sesión, incluyendo los que por derecho propio les corresponden.

Están inhabilitados para llevar la representación de los afiliados, los integrantes del Consejo Directivo, el Revisor Fiscal, el Director Administrativo y los demás funcionarios de la Corporación (Decreto Ley 2463 de 1981).

4. DERECHO DE INSPECCIÓN: Los estados financieros de la Corporación se encuentran a disposición de los afiliados en la página web www.comfenalco.com. La consulta de libros, revisión de los estados financieros auditados, notas a los estados financieros y demás documentos se podrá efectuar desde la publicación de la presente convocatoria, previo agendamiento de cita a través del correo electrónico asamblea@comfenalco.com, para lo cual deberán acreditar su calidad de afiliado.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA REVISORÍA FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE

La elección del Revisor Fiscal principal y del Revisor Fiscal suplente se realizará por el término estatutario 2026-2029. Para tal efecto, los interesados deberán consultar los requisitos y condiciones de la convocatoria para la presentación de sus respectivas propuestas, los cuales estarán disponibles en la página web www.comfenalco.com y podrán ser solicitados a través del correo electrónico asamblea@comfenalco.com.

La presentación de las propuestas deberá efectuarse por escrito y de manera presencial, ante la Secretaría de la Corporación, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las cinco de la tarde (5:00 p. m.) del día veintiséis (26) de mayo de 2026.

La inscripción se realizará de forma individual, no por planchas, y cada candidato deberá presentar los siguientes documentos:



1. Si se trata de personas jurídicas, establecimiento de comercio o cualquier otra modalidad que implique inscripción, deberá adjuntarse el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio del lugar respectivo, en original y con vigencia no mayor a treinta (30) días. En este evento, deberán indicar la persona natural que prestará el servicio bajo su responsabilidad.
2. En caso de que se postulen personas naturales, estas deberán manifestar expresamente que prestarán el servicio bajo su exclusiva responsabilidad, en el evento de ser elegidas como principales o suplentes.
3. Hoja de vida del aspirante si es persona natural o de quien sea designado por la persona jurídica con fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional.
4. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, debidamente actualizados.
5. Manifestación personal, tanto de la firma como de quien prestará el servicio bajo su responsabilidad o de quien aspira, de no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el Decreto Ley 2463 de 1981 y/o de conflicto de interés prescritas en el artículo 23 de la Ley 789 de 2002.
6. Aceptación del cargo en caso de ser electo como revisor fiscal principal o suplente respectivamente, con firma, número de documento de identificación y número de la tarjeta profesional de contador.
7. Solicitud de autorización para ejercer el cargo como revisor fiscal principal o suplente, dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar.
8. Propuesta clara y precisa acerca del valor de los honorarios que aspira a devengar durante el total del período por el cual fue elegido, con indicación del recurso humano y técnico que utilizará en su labor, el cual deberá ser acorde con las necesidades de la Corporación y con experiencia relacionada con el cargo. La propuesta de honorarios del Revisor Fiscal deberá hacerse para la totalidad del período por el cual será elegido, de manera que no se presenten incrementos o modificaciones posteriores; por lo que deberá tenerse en cuenta todos los gastos que se generen con ocasión de la prestación del servicio.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente.
12. Manifestación expresa de haberse informado sobre la estructura y funcionamiento de la caja de compensación familiar.

Firmado por:

JAIME TRUCCO DEL CASTILLO
Director Administrativo